



Junta General  
del Principado de Asturias

Expte. B/5004/2019/12

**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ DURANTE 2020 Y 2021.**

En Oviedo, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, Don Juan Miguel Aguilar Martín, con NIF. 75.415.723-B actuando en representación de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U. según escritura de poder otorgada ante la Notaria Inmaculada Mateos Martel, con fecha 10 de julio de 2013, bajo el nº 629 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** A propuesta del Interventor de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021». El contrato tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. El presupuesto de licitación es de 14.844,00 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 3.117,24 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.961,24 €.

**Segundo.-** Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de noviembre de 2019, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas(en adelante, PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación. El gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático», por importe de 17.961,24 €, se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
<b>TOTAL</b>	<b>14.844</b>	<b>3.117,24</b>	<b>17.961,24</b>



Junta General  
del Principado de Asturias

**Tercero.-** Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 18 de diciembre de 2019, se adjudica el contrato del servicio de «MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, GAC Y AYTOFACTUR@ DURANTE 2020 Y 2021» a la empresa AYTO Soluciones Informáticas, S.L.U, única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 8 del PCAP, con un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y por el precio de

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
<b>TOTAL</b>	<b>14.844</b>	<b>3.117,24</b>	<b>17.961,24</b>

**Cuarto.-** La Resolución de adjudicación, que queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, fue remitida al licitador y publicada el día 19 de diciembre de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

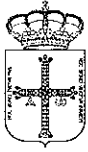
**Primera.-** El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de «MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, GAC Y AYTOFACTUR@ DURANTE 2020 Y 2021».

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de noviembre de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

**Segunda.-** El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias asciende a la cantidad de 17.961,24 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
<b>TOTAL</b>	<b>14.844</b>	<b>3.117,24</b>	<b>17.961,24</b>

  
2



Junta General  
del Principado de Asturias

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Cuarta:** Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la petición de que garantía definitiva por un importe de 742.20 € sea retenida en el precio, de conformidad con el artículo 108.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinta.-** No procede revisión de precios.

**Sexta.-** Don Juan Miguel Aguilar Martín declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículos 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.


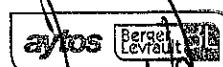
**Séptima.-** La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

**Octava.-** El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

**Novena.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

**Décima.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

<p>EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL</p>  <p>Marcelino Marcos Líndez</p>	<p>AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U.</p>  <p>Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. N.I.F. 6.176.1332 Avenida Infanta Leonor, 2 41001 Sevilla</p> <p>Juan Miguel Aguilar Martín</p>
---	---

